

DECRETO N°:

161

TEMUCO:

09 ENE. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de diciembre de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Ampliación Box Dental y Multipropósito Cecof el Salar y Construcción Sala de Residuos Cesfam Pueblo Nuevo, línea número uno, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2016.
- 2.-Por la ejecución de la Obra contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$55.798.851(cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos), I.V.A. Incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- La contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1208073

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9778 / 2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

**CONTRATO AMPLIACIÓN BOX DENTAL Y MULTIPROPÓSITO CECOF
EL SALAR Y CONSTRUCCIÓN SALA DE RESIDUOS CESFAM PUEBLO
NUEVO, LINEA NÚMERO UNO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y cinco guion cero, representada por don **DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL**, chileno, soltero, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Padre Las Casas,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número mil once fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento trescientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis: "**CONTRATO AMPLIACIÓN BOX DENTAL Y MULTIPROPÓSITO CECOF EL SALAR Y CONSTRUCCIÓN SALA DE RESIDUOS CESFAM PUEBLO NUEVO**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion mil noventa y siete guion LP dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento noventa y uno de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en su línea número uno "Ampliación; Box dental y Multipropósito Cecof el salar", a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



parte acepta, la ejecución de la obra Línea Número uno "Ampliación; Box dental y Multipropósito Cecof el salar". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y uno pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de obra será de cincuenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la

garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del banco Santander número trescientos sesenta, fecha emisión veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis y vencimiento veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta Decreto Alcaldicio tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, consta de escritura pública de fecha veinte de mayo del dos mil catorce, número de repertorio tres mil trescientos setenta y siete guion dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil se-
tecientos setenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa
lectura firman. Se da copia. Day Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



DANIEL ENRIQUE CARRILLO RETAMAL
En rep. CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 ENE. 2017



TEMUCO 17 MAR 2013
LIBRO 4 REGISTRO CON FECHA Y LUGAR DE SU ORIGEN
Y PRESENTE COMO ES TESTIGO DEL

TEMUCO
NOTARIO PUBLICO
J. JORGE ELIAS TADRES MALES



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

